Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

INVITACIÓN PRIVADA No. 095 DE 2012

COMPRA DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD".

CONTRATO No. 403 DE 2012

CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIAS S.A.S – COTEC S.A.S.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-003291-00

Aprobación No.	**3260**
Fecha aprobación	**21 de diciembre de 2012**
Valor	**$34.545.380,00**

Contratista CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD P **Identificación** 800127892
Fecha actuación 21 de diciembre de 2012 **Valor vigencia** $ 34.545.380,00
Justificación ADJUDICACION CONFORME AS SOPORTES

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ESTUDIOS A DISTANCIAS

Solicitud de contratación 116 **31 de octubre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada
Tipo de solicitud Contrato **Tipología** Suministro de bienes
Plan de compras **15** EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA
Certificado de disponibilidad 1209 **1 de noviembre de 2012**

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

Dirección Administrativa y Financiera

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000406-00

Contrato No.	**403**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$34.545.380,00**
IVA	**$4.764.880,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**Nit.**	800127892
Dirección	CARRERA 11 21 - 10		
Ciudad	DUITAMA	**Teléfono**	(0987) 603654
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	20 **Días**		
Objeto General	COMPRA DE DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS	**Cédula**	7167296

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ESTUDIOS A DISTANCIAS

Solicitud de contratación	116	**31 de octubre de 2012**	**Modalidad**	Invitación Privada
Plan de compras 15	EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA			
Certificado de disponibilidad	1209	**1 de noviembre de 2012**		
Acta de adjudicación	3260	**21 de diciembre de 2012**		
Ejecutor	Decanatura Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia			

VECTOR FISCAL

Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
Retención en la fuente a título de renta.
Retención timbre nacional.
Usuario aduanero.
Ventas régimen común.
Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnologicos y a Distancia			**$35.269.800,00**
1.2.1.1	20 ADM	Compra de Equipo	$35.269.800,00

Pagos parciales

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000406-00

Contrato No.	**403**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$34.545.380,00**
IVA	**$4.764.880,00**
Anticipo	**$0,00**

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CON R	$34.545.380,00	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	1.2.5.1 Equipo de Comunicacion					**$29.679.180,00**
1	CAMARA DUAL MARCA PANASONIC MODELO HX REFERENCIA DC1.	UN	25,00	$605.500,00	16%	$17.559.500,00
3	SISTEMA DE AUDIO PORTATIL PEAVEY ESCORT 3000-300 WATTS: DOS VIAS SISTEMAS DE ALTAVOCES CON WOOFER DE 10" Y BOCINA PIEXOELECTRICA, CINCO CANALES MEZCLADORA AMPLIFICADA, CUATRO ENTRADAS DE MICRO XLR CON ALIMENTACION PHANTOM DE 15V, DOS ENTRADAS DE LINEA ESTEREO, 60MM FADERS, ALTA CALIDAD DIGITAL REVERB, 300 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA (150 VATIOS POR CANAL) CON DDT, CINCO BANDAS DE ECUALIZADOR GRAFICO CON FLS, DOS ALTAVOCES PLEGABLES, UN PV I MICROFONO DINAMICO CARDIOIDE CON CABLE, DOS 25 CABLES DE LOS ALTAVOCES, COMPARTIMIENTO DE ALMACENJE PARA MICROFONOS, CABLES Y ACCESORIOS, CONVENIENTE PAQUETE CON EL EQUIPAJE DE ESTILO RUEDAS	UN	3,00	$1.972.000,00	16%	$6.862.560,00
4	MICTROFONO DE SOLAPA TAKSTART TS 331, ,CARACTERISTICAS: vhf sistema inhalambrico, el feedback efectivo circuito de ciontrol, electrónica de encendico/apagado supresión de ruido de conmutación, un transmisor por un receptor, ESPECIFICACIONES: rango de frecuentcia;. 220MHZ-270MHZ número de canales un solo canal, respuesta de frecuencia 60HZ- 13 khz, max desviuación de frecuencia. +- 15 KHZ, frecuencia estable: +- 0,005%, S/N ratio:>70dB, distorsi´n armónica total: < 10mw, el receptor de alimentación: DC 9 V/300 mA, externa, transmisor fuente de alimentación: batería de 9v nivel, tipo de salida: salida indepenmdiente o mixto	UN	4,00	$1.133.000,00	16%	$5.257.120,00
	1.2.5.2 Equipo de Computacion					**$4.866.200,00**
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD MODELO LASER JET PRO 100 COLOR MFP M175 (CE866A)	UN	5,00	$839.000,00	16%	$4.866.200,00

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR
C.C. 800127892

APROBADO - 21 de diciembre de 2012

CONTRATANTE: *UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA*	
RESPONSABLE: *POLICARPA MUÑOZ FONSECA*	***CARGO:*** *DIRECTOR ADMINISTRATIVO*
CONTRATISTA: *CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S*	***NIT. 800127892***
OBJETO: *"COMPRA DE DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD.*	
VALOR: *TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA $34´545.380*	
PLAZO DE EJECUCIÓN: *VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.*	
VIGENCIA: *2012*	
RUBRO: *SECCIÓN 021101 FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA 1.2.1.1 20 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 1209 DE 2012*	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadania No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S,** con Nit **800127892,** sociedad por acción simplificada, constituida mediante Escritura Pública No. 0000472 de notaria primera de Duitama del 9 de marzo de 1991, inscrita el 26 de marzo de 1991 bajo el número 00003177 del libro IX; posteriormente mediante escritura pública no 0000825 de la Notaria 2 de Duitama. del 26 de marzo de 2010, Inscrita el 21 de Abril de 2010 bajo el número 00011515 del libro IX la sociedad cambio su nombre por el de **CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S;** y la cual se encuentra representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania numero 91.202.337 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Bienes Servicios No. 1568 de 2012, se solicita *"COMPRA DE DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD"* **2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Decano de la facultad de Estudios a Distancia – FESAD de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1209 de fecha primero (1) de Noviembre de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No.095 de 2012, Atendiendo las directrices fijadas en el Articulo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojo como resultado la adjudicación al proponente **CONSULTORIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S,** según propuesta presentada el día diecisiete (17) de Diciembre de 2012; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su articulo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratar la ***"COMPRA DE DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD"***, de conformidad con la propuesta presentada el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAMARA DUAL MARCA PANASONIC MODELO HX REFERENCIA DC1.	UN	25,00	$605.500,00	16%	$17.559.500,00

2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD MODELO LASER JET PRO 100 COLOR MFP M175 (CE866A)	UN	5,00	$839.000,00	16%	$4.866.200,00
3	SISTEMA DE AUDIO PORTATIL PEAVEY ESCORT 3000-300 WATTS: DOS VIAS SISTEMAS DE ALTAVOCES CON WOOFER DE 10" Y BOCINA PIEXOELECTRICA, CINCO CANALES MEZCLADORA AMPLIFICADA, CUATRO ENTRADAS DE MICRO XLR CON ALIMENTACION PHANTOM DE 15V, DOS ENTRADAS DE LINEA ESTEREO, 60MM FADERS, ALTA CALIDAD DIGITAL REVERB, 300 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA (150 VATIOS POR CANAL) CON DDT, CINCO BANDAS DE ECUALIZADOR GRAFICO CON FLS, DOS ALTAVOCES PLEGABLES, UN PV I MICROFONO DINAMICO CARDIOIDE CON CABLE, DOS 25 CABLES DE LOS ALTAVOCES, COMPARTIMIENTO DE ALMACENJE PARA MICROFONOS, CABLES Y ACCESORIOS, CONVENIENTE PAQUETE CON EL EQUIPAJE DE ESTILO RUEDAS	UN	3,00	$1.972.000,00	16%	$6.862.560,00
4	MICTROFONO DE SOLAPA TAKSTART TS 331, ,CARACTERISTICAS: vhf sistema inhalambrico, el feedback efectivo circuito de ciontrol, electrónica de encendico/apagado supresión de ruido de conmutación, un transmisor por un receptor, ESPECIFICACIONES: rango de frecuentcia;. 220MHZ-270MHZ número de canales un solo canal, respuesta de frecuencia 60HZ- 13 khz, max desviuación de frecuencia. +- 15 KHZ, frecuencia estable: +- 0,005%, S/N ratio:>70dB, distorsi´n armónica total: < 10mw, el receptor de alimentación: DC 9 V/300 mA, externa, transmisor fuente de alimentación: bateria de 9v nivel, tipo de salida: salida indepenmdiente o mixto	UN	4,00	$1.133.000,00	16%	$5.257.120,00

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma ***TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA $34´545.380.*** Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una Duración *VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.* ***CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro *SECCIÓN 021101 FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA 1.2.1.1 20 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 1209 DE 2012.* **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

(UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. C). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados (los que requieran instalación) y entregar copia del resumen de entrega de equipos indicando su ubicación y fecha de instalación. D). Entregar los elementos objeto de la presente invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF). F). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente Invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el **Anexo 1. G).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. H). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados y con prueba en sitio y verificación de funcionamiento completo. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS, Decano facultad de Estudios a Distancia FESAD de la UPTC, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado.Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 1209 de 2012 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S
Representante legal **JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA C.C 91.202.337**

Vº.Bº (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: GERMAN D RAMIREZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Estudios a Distancias

Suministro de bienes

00113-2012-305-001409-00

Compromiso No	**1409**
Fecha	**21 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$34.545.380,00**

Contratos No.403 Vigencia 2012

Certificado No 1209 Vigencia 2012

Beneficiario CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **Documento** 800127892

Centro Costo Decanatura Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia

Objeto COMPRA DE DUAL CAMERA, IMPRESORA, SISTEMA DE AUDIO PORTATIL Y OTRO, CON DESTINO A LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección	**021101**	**Facultad de Estudios Tecnologicos y a Distancia**	**$34.545.380,00**
1.2.1.1	20 ADM	Compra de Equipo	$34.545.380,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto
Grupo de Presupuesto

APROBADO: 21 de diciembre de 2012
usuario: JANDRADEF